



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2019- MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 de Julio de 2019

Vistos: Informe N° 1091-2019-MDNCH-GAF-SGRH, de fecha 27 de junio del 2019;
Informe N° 222-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 09 de Julio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Informe N° 1091-2019-MDNCH-GAF-SGRH, de fecha 27 de junio del 2019, La Sub. Gerencia de Recursos Humanos, solicita se designe al Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, proponiendo a la Abogada Lizeth Isabel Robles Espíritu.

Que, mediante Informe N° 222-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 09 de Julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se designe a la abogada Lizeth Isabel Robles Espíritu, como como Secretaria Técnica encargada de la Secretaría Técnica, quien actuará como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adición a sus funciones que viene desempeñando en la Sub Gerente de Recursos Humanos de esta Comuna, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014.PCM.

La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas; conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley,





25
AÑOS
Cidades de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014, "Las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad". El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informe u opiniones no son vinculantes"; lo cual resulta ser concordante con lo dispuesto en el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2011-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057; que prescribe: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad".

Que, en este contexto, estando lo establecido en el inciso I) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2011-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, que prescribe: Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente, corresponde se emita la Resolución de Gerencia Municipal que designe a la abogada Lizeth Isabel Robles Espíritu, como como Secretaria Técnica encargada de la Secretaría Técnica, quien actuará como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adición a sus funciones que viene desempeñando en la Sub Gerente de Recursos Humanos de esta Comuna, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014.PCM.

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de





25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la abogada Lizeth Isabel Robles Espíritu, como Secretaria Técnica encargada de la Secretaría Técnica, quien actuará como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adición a sus funciones que viene desempeñando en la Sub Gerente de Recursos Humanos de esta Comuna, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014.PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora designada y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para los fines correspondiente.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

CPC. Arquimides Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL